



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **FABIOLA G. ROJAS BARBARAN**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. 910 Fecha: 10 ENE 2020

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006 - 2020-GRC/GGR-OGP

Callao, 10 ENE. 2020

### VISTOS:

El Informe N°1232-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N°019-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 20 de Diciembre del 2019, de la Brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°007-2019-GRC/GGR/OGP-UDIP, de fecha 12 de abril del 2019, la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos, remite copia simple de minutas de compra venta, para la Baja en el Margesi Institucional, correspondiente a sesenta y dos (62) predios como se muestra en el Anexo N°1 del referido Informe, los cuales fueron transferidos mediante procedimiento de Venta Directa. De este grupo, la Oficina de Gestión Patrimonial está tramitando la Alta y Baja de treinta y nueve (39) predios, con el Informe N°1209-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP del 16 de diciembre de 2019 (referido al Informe Técnico Legal N°016-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 13 de diciembre de 2019), se excluye un (01) predio por corresponder a una Primera Inscripción de Dominio que está en consulta; por lo tanto, quedan veinte y dos (22) predios para el Alta y la Baja;

Que, mediante Informe N°1232-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, se adjunta el Informe Técnico Legal N°019-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 20 de Diciembre del 2019, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, en el cual se indica que en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-GRC-GGR, se recomienda proceder con el Alta y la Baja de veinte y dos (22) predios inscritos en las Partidas Electrónicas según Anexo 1, con un área total de 3,459.07 m<sup>2</sup>, cuya valorización total es S/.30,128.51 (Treinta mil ciento veinte y ocho con 51/100 Soles), recomendando además la exclusión del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el Informe Técnico Legal N°019-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 20 de Diciembre del 2019, se indican las áreas, valores y ubicación de los lotes de terreno y se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" en concordancia con lo establecido en el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA; al haberse transferido a Terceros la propiedad de los lotes de terreno, mediante Minutas de Compra-Venta, conforme a los procedimientos establecidos para la Venta de Bienes Inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao, señaladas en la Directiva N°002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°553-2011-Gobierno Regional del Callao/GGR;

Que, asimismo, se ha previsto la Rebaja de valor contable y patrimonial de los predios matrices: **(i) predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec**, registrado en la Partida Electrónica N°P01003074 y Expediente N°249, puesto que como consecuencia del Alta de los dieciocho (18) lotes, muestra un área final de 2,256,372.99 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.19,653,003.36 Soles; **(ii) predio Matriz Parcela C**, registrado en la Partida Electrónica N°P01289978 y Expediente N°277, puesto que como consecuencia del Alta de los dos (02) lotes, muestra un área final de 473.83 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.4,127.06 Soles; **(iii) predio matriz Oasis**, registrado en la Partida Electrónica N°P01324771 y Expediente N°296, puesto que como consecuencia del Alta de un (01) lote, muestra un área final de 139,416.45 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.1,214,317.44 Soles, y **(iv) predio matriz Cerro Cachito**, registrado en la Partida Electrónica N°P52001366 y Expediente N°299, puesto que como consecuencia del Alta de un (01) lote y la Baja de un (01) lote, muestra un área final de 34,828.41 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.453,455.73 Soles;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones trasferidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (04) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para Actos de Adquisición y/o Administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, el numeral 7 del artículo 70° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero del 2018, establece como función de la Oficina de Gestión Patrimonial, la aprobación de las Altas, Bajas y Enajenación de los bienes del Gobierno Regional del Callao; y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta con eficacia anticipada de veinte y dos (22) lotes de terreno, de acuerdo al numeral 1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, estableciéndose con eficacia anticipada, desde la fecha de la inscripción ante los Registros Públicos de los veinte y dos (22) lotes, señalados en el **Anexo 1 y Anexo 2**, que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la Baja de veinte y dos (22) lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", en concordancia con lo establecido en el literal j del artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, de acuerdo al detalle del **Anexo 1 y Anexo 2**, que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.- APROBAR** la Rebaja del valor contable y patrimonial de los predios matrices: **(i) predio matriz Proyecto Especial Ciudad Pachacútec**, registrado en la Partida Electrónica N°P01003074 y Expediente N°249, puesto que como consecuencia del Alta de los dieciocho (18) lotes, muestra un área final de 2,256,372.99 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.19,653,003.36 Soles; **(ii) predio Matriz Parcela C**, registrado en la Partida Electrónica N°P01289978 y Expediente N°277, puesto que como consecuencia del Alta de los dos (02) lotes, muestra un área final de 473.83 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.4,127.06 Soles; **(iii) predio matriz Oasis**, registrado en la Partida Electrónica N°P01324771 y Expediente N°296, puesto que como consecuencia del Alta de un (01) lote, muestra un área final de 139,416.45 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.1,214,317.44 Soles, y **(iv) predio matriz Cerro Cachito**, registrado en la Partida Electrónica N°P52001366 y Expediente N°299, puesto que como consecuencia del Alta de un (01) lote, muestra un área final de 34,828.41 m<sup>2</sup>., a valor histórico de S/.303,355.45 soles.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución y el Informe Técnico Legal N°019-2012-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 20 de Diciembre de 2019, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Municipalidad Distrital de Ventanilla, Oficina de Contabilidad y la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, de la Oficina de Gestión Patrimonial, para su conocimiento y acciones de su competencia.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. FABIOLA G. ROJAS BARBARAN  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° Reg. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. ANGELICA R. RIOS RAMIREZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

10 ENE 2020